



CORTE SUPREMA DE  
**JUSTICIA**

De la mano con la

**LEIV**

Ley Especial Integral para  
una Vida Libre de Violencia  
para las Mujeres



## Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

### Artículo 17.- Contenidos de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La Política Nacional, deberá contener programas de:

- c) **Atención**, que tengan como fin atender, proteger y restablecer, de forma expedita y eficaz, los derechos de las víctimas directas e indirectas de cualquier tipo de violencia ejercida contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.
- d) **Protección**, que tengan como fin atender y favorecer de manera integral los derechos de las mujeres víctimas de violencia, ya sea que se encuentren o no en situación de riesgo.
- e) **Erradicación** de la violencia contra las mujeres, que tengan como fin la desestructuración de las prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que vayan en detrimento de la identidad, dignidad e integridad física y emocional de las mujeres o que las sitúen en condiciones de vulnerabilidad.
- f) **Seguridad ciudadana**, a través del diseño de estrategias que promuevan espacios públicos seguros para las mujeres, la creación de mapas de ubicación de violencia territorial, redes ciudadanas nacionales y locales, así como instituciones que participen activamente en la detección y prevención de la violencia contra las mujeres.
- g) **Formación y capacitación**, que facilite la inserción laboral y la generación de ingresos a mujeres que enfrenten hechos de violencia.
- h) **Desarrollo** de estudios e investigaciones sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional.

#### *Explicación*

- c) **Atenderte** adecuadamente sí eres una víctima.
- d) **Proteger** tus derechos aunque no se encuentren en riesgo.
- e) **Eliminar** la violencia contra las mujeres. Acabar con las normas, costumbres y prácticas que perjudican tu dignidad.
- f) **Vivir de forma segura**: que puedas vivir sin miedo en los espacios públicos: crear mapas para ubicar la violencia territorial, redes ciudadanas y que las instituciones participen de forma activa para prevenir y detectar cualquier caso de violencia
- g) **Formarte** sí enfrentas hechos de violencia para ayudarte a encontrar trabajo. Formar y sensibilizar también a las personas que te atienden.
- h) **Investigar** sobre la violencia contra las mujeres

FUENTE: LEIV y LIE San Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2015. Por una vida libre de violencia: LEIV San Salvador, Unidad Técnica del Sector de Justicia, 2015

#CatedraUniversitariaDigital

#DeLaManoconLaLEIV

San Salvador, viernes 23 de julio de 2021

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA